



SISMAP
MUNICIPAL

Sistema de Monitoreo
de la Administración
Pública Municipal

**¡UNA
OPORTUNIDAD
PARA MEJORAR
NUESTROS
MUNICIPIOS!**

SISMAP MUNICIPAL

Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal
¡Una oportunidad para mejorar nuestros municipios!

Diagramación: Ministerio de Administración Pública (MAP)

Impresión: Editora Búho

Tercera edición.

Santo Domingo, República Dominicana 2016.



Con el apoyo financiero de:



ÍNDICE DE CONTENIDO

PRESENTACIÓN.....	5
I. MARCO REFERENCIAL	8
I.1 El SISMAP Municipal	8
I.2 Objetivos del SISMAP Municipal.....	9
II. ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN EL MONITOREO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SISMAP	10
III. MARCO LEGAL	12
IV. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES PARA MEDIR Y MONITOREAR LA GESTIÓN MUNICIPAL	15
V. CRITERIOS PARA MEDIR LOS INDICADORES.....	34
VI. MEDIOS Y FUENTES PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN	34
VII. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN.....	35
VIII. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA	35
IX. CONTACTOS INSTITUCIONES RECTORAS EN EL ORDEN DE LOS INDICADORES DEL SISMAP.....	39

PRESENTACIÓN

Tal como lo establece la Constitución de la República, el Distrito Nacional, los Municipios y los Distritos Municipales constituyen la base del sistema político administrativo local. Indica que el Estado deberá propiciar la transferencia de competencias y de recursos hacia los gobiernos locales, a partir de la implementación de políticas de desarrollo institucional, capacitación y profesionalización de sus recursos humanos.

La Constitución establece además, que la inversión de recursos municipales se hará mediante el desarrollo progresivo de presupuestos participativos que propicien la integración y la corresponsabilidad ciudadana en la definición, ejecución y control de las políticas de desarrollo local.

Por otro lado, uno de los objetivos de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2030 es impulsar el desarrollo local, provincial y regional, mediante el fortalecimiento de las capacidades de planificación y gestión de los municipios, la participación de los actores sociales y la coordinación con otras instancias del Estado, a fin de potenciar los recursos locales y aprovechar las oportunidades.

De ahí que el Estado Dominicano, a través del Ministerio de Administración Pública, en su calidad de ente rector de la Administración Pública, en coordinación con otros organismos rectores, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), organizaciones de sociedad civil y con el apoyo financiero de la Unión Europea, han puesto en marcha un programa articulado de reforma del Estado, de la administración y de la mejora de la gestión desde el ámbito público, en el nivel local como marco de actuación conjunto y en el

que desde diferentes instancias, se aborde el profundo proceso de reforma que para el Estado en su conjunto, y en especial para los Gobiernos Locales del país, supone el camino trazado en la Estrategia Nacional de Desarrollo.

Basado en la experiencia del MAP con el Sistema de Monitoreo de la Administración Pública (SISMAP) orientado a medir el grado de desarrollo de la función pública, se ha definido una serie de indicadores de desempeño y resultados para la gestión pública local desde una visión integral y bajo una lógica de sistemas, integrando un conjunto de subindicadores para la gestión de recursos humanos, la mejora en la transparencia a través del acceso a la información pública, la planificación y programación institucional, la gestión presupuestaria y financiera, la gestión de las compras y contrataciones, la calidad del gasto en la ejecución presupuestaria y la participación social en la gestión municipal a través de los mecanismos de participación.

Esta versión exclusiva se denomina SISMAP Municipal, institucionalizado mediante Decreto 85/15 como plataforma tecnológica responsable de facilitar el seguimiento al avance del fortalecimiento de la gestión pública municipal, el cual es administrado por el Ministerio de Administración Pública (MAP), en coordinación con los demás órganos y entidades que conforman la Comisión Presidencial para la Reforma de la Administración Municipal creada a través del mismo Decreto.

Gracias a las informaciones que ofrece el SISMAP Municipal, se dispone de un conocimiento más certero del estado actual de gestión municipal de modo tal que la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal y las entidades rectoras cuentan con mayores orientaciones para tomar decisiones de política pública que contribuyan más eficazmente a la mejora de la gestión de los gobiernos locales y la calidad de vida de la población.

De esta forma, el Estado Dominicano pone a disposición de la ciudadanía en general, un sistema abierto para poder dar seguimiento a dichos resultados, dando cuenta del grado en que se alcanzan estándares y avances en la mejora de la gestión municipal de forma multidimensional y multisectorial.

Este manual es una guía para que los ciudadanos y ciudadanas, los entes municipales así como los órganos rectores que participan en este proceso de monitoreo y acompañamiento de la gestión municipal, cuenten con una fuente de información que les permita entender los objetivos y las bases legal y conceptual que sustentan este Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal, así como los indicadores y subindicadores objeto de seguimiento en el presente.

Dada la integralidad del sistema y la naturaleza de los gobiernos locales, se pretende ampliar las áreas de monitoreo en el futuro, integrando nuevos indicadores así como las fuentes que servirán para verificar el grado de avance en los mismos.

El SISMAP Municipal ofrece información de relevancia a la población sobre el estado de situación en cada municipio para ser usado tanto para ejercer control social como para ejercer una ciudadanía activa, ser parte del diálogo y de los esfuerzos conjuntos en el territorio para solucionar problemáticas locales

El desarrollo del SISMAP Municipal es auspiciado por el Programa de Apoyo a la Sociedad Civil y Autoridades Locales (PASCAL) que con base en un acuerdo financiero entre el Estado Dominicano, a través de la Dirección General de Cooperación Multilateral (DIGECOOM), y la Unión Europea, tiene como objetivo principal la consolidación de la gestión democrática y la cohesión social a través de la mejora de la gestión municipal, la profesionalización del servicio público municipal y la participación de la Sociedad Civil en la gestión pública local.

I. MARCO REFERENCIAL

I.1 EL SISMAP MUNICIPAL

El SISMAP MUNICIPAL es un Sistema de Monitoreo de la Administración Pública, orientado a medir el grado de desarrollo de la gestión municipal, en términos de eficiencia, eficacia, calidad y participación en correspondencia con los marcos normativos y procedimentales que inciden en el fortalecimiento de la gestión municipal, a través de una serie de indicadores básicos y subindicadores que se derivan de éstos.

Para su verificación, cada indicador debe contar con una evidencia que permita comprobar su estado. Esta evidencia deberá ser aportada en unos casos por el ayuntamiento y en otros por la institución rectora responsable del indicador.

El SISMAP Municipal está previsto para 32 sub indicadores vinculados a los ejes que conllevan una mejora de la gestión municipal en correspondencia con 8 marcos normativos. En este momento, el SISMAP Municipal dispone de 24 indicadores activos y 8 a la espera de ser activados en el momento en que se finalice el desarrollo del marco normativo y procedimental específico que permita el acompañamiento para su aplicación en los Gobiernos Locales.

Los Indicadores seleccionados fueron elaborados a partir de la definición de tres grandes dimensiones:

A. RACIONALIDAD ADMINISTRATIVA

Son Indicadores que se focalizan en los aspectos orientados al reclutamiento y promoción de recursos humanos sobre la base de méritos; la profesionalización y la relativa previsibilidad de la carrera funcional; criterios organizacionales basados en la racionalidad y la división del trabajo para el diseño de las estructuras orgánicas; un conjunto homogéneo y estandarizado de procesos administrativos; y la obligación del registro de los actos de administración basada en evidencias.

B. CALIDAD EN LA GESTIÓN Y EN LA ASIGNACIÓN DEL GASTO

Remite a la inclusión de herramientas orientadas a introducir el concepto de calidad en los distintos elementos que componen la gestión y en la manera en que se asignan los recursos financieros en los gobiernos locales. Entre los más destacados podemos mencionar: el marco común de evaluación (CAF); el sistema de administración de servidores públicos (SASP); la medición de la eficiencia y la eficacia de la calidad del gasto; y la introducción de herramientas para la planificación de las políticas públicas y la forma de organizar de manera eficiente el uso de recursos.

C. PARTICIPACIÓN Y CONTROL CIUDADANO

Refiere a los aspectos relacionados con la participación ciudadana como mecanismo para asegurar que las metas de las administraciones públicas reflejen efectivamente las demandas y necesidades reales de la sociedad y que los procesos de gestión de los recursos públicos sean realizados en un marco de transparencia y responsabilidad, destacando la introducción de herramientas para la rendición de cuentas a la ciudadanía; mecanismos de acceso público a la información y transparencia; y el presupuesto participativo.

1.2 Objetivos del SISMAP MUNICIPAL

Entre los objetivos del SISMAP Municipal están:

- Impulsar una cultura de gestión municipal eficiente, eficaz, transparente y participativa, que garantice el libre acceso de la ciudadanía a la información pública, acorde a las legislaciones vigentes, las reglamentaciones y normativas de los organismos autorizados.
- Fortalecer la relación y coordinación interinstitucional permanente entre las entidades municipales y otros sectores de la Administración Pública y la Sociedad Civil.
- Promover la mejora continua en la calidad de la gestión que brindan los ayuntamientos a la ciudadanía.

II. ORGANISMOS INVOLUCRADOS EN EL MONITOREO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL A TRAVÉS DEL SISMAP

En el monitoreo de la gestión municipal mediante el SISMAP Municipal, participan un conjunto de órganos rectores de políticas públicas, como son:

- El **Ministerio de Administración Pública (MAP)**, órgano rector de la gestión de Recursos Humanos, el Fortalecimiento Institucional y la Calidad en la Administración Pública,
- El **Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)**, como órgano rector de la Capacitación en el sector público,
- El **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD)**, a través de la **Dirección General de Ordenamiento Territorial (DGODT)**, como órgano rector del Sistema Nacional de Planificación,
- El **Ministerio de Hacienda**, a través de la **Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)** órgano rector del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones; y la **Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)** órgano rector del Sistema Presupuestario,

- La **Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)** órgano rector en materia de ética, transparencia, gobierno abierto, lucha contra la corrupción, conflicto de interés y libre acceso a la información en el ámbito administrativo gubernamental,
- La **Contraloría General de la República** órgano rector del Control Interno del Estado,
- La **Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)** que ha asumido la rectoría de los indicadores de presupuesto participativo, y
- La **Cámara de Cuentas de la República**, órgano rector del Sistema Nacional Automatizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio.

La **Comisión Presidencial para la Reforma Municipal (COPREM)** se crea mediante Decreto No. 85-15 el 22 de abril de 2015 para avanzar en la reforma municipal tal y como lo establece la Ley 1-12 de Estrategia Nacional de Desarrollo y la Constitución de la República de 2010.

Se trate de un espacio de concertación gobierno central, gobiernos locales, sociedad civil, encabezado por el Ministerio de la Presidencia, e integrada por un conjunto de entidades gubernamentales - Ministerio de Administración Pública; Ministerio de Hacienda; Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo; Contraloría General de la República; Liga Municipal Dominicana, además de la Federación Dominicana de Municipios, y la Federación Dominicana de Distritos Municipales en representación de los gobiernos locales.

El enlace entre el Poder Ejecutivo con los Ayuntamientos, funge como Secretario de la Comisión Presidencial.

III. MARCO LEGAL

El SISMAP Municipal, tiene como marco legal:

- La Constitución de la República, proclamada y promulgada en el 2010.
- Ley No. 01-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo y su Reglamento de implementación (Decreto No. 134-14).
- Ley No. 105-13, del 8 de agosto de 2013 sobre Regulación Salarial del Estado Dominicano, en la que se establece el marco regulador común de la política salarial para todo el sector público dominicano.
- Ley No. 247-12, Orgánica de la Administración Pública, del 4 de agosto del 2012, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Pública; así como la forma de coordinación de los gobiernos locales con la Administración pública central y organismos descentralizados, dentro de los límites que establecen la Constitución y la Ley.
- Ley No. 41-08, del 16 de enero de 2008, de Función Pública, que regula las relaciones de trabajo de las personas designadas por la autoridad competente para desempeñar los cargos presupuestados para la realización de funciones públicas en instituciones del Estado, los municipios y las entidades autónomas, en un marco de profesionalización de los servidores.
- Ley No. 176-07, del 17 de julio de 2007, que norma la organización, competencia, funciones y recursos de los ayuntamientos de los municipios y del Distrito Nacional.
- Ley No. 498-06, del 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública, en la que se establece que el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública está integrado por el conjunto de principios, normas,

órganos y procesos a través de los cuales se fijan las políticas, objetivos, metas y prioridades del desarrollo económico y social evaluando su cumplimiento.

- Ley No. 423-06, del 17 de noviembre de 2006, Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, sobre los principios, normas, órganos y procesos que rigen y son utilizados en las etapas del ciclo presupuestario de los organismos públicos.
- Ley No. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y Ley No. 449-06 que modifica la Ley No. 340-06 sobre Contrataciones de Bienes.
- Ley No. 488-08, del 18 de diciembre de 2008, que establece un Régimen Regulatorio para el Desarrollo y Competitividad de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES).
- Ley No. 200-04, del 28 de julio de 2004, General de Libre Acceso a la Información Pública, que regula el derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano del Estado Dominicano.
- Decreto No. 130-05 que aprueba el reglamento de aplicación de la Ley 200-04.
- Ley No. 10-07 del 8 de enero de 2007 que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Decreto No. 491-07 que aprueba el Reglamento regula la aplicación de la Ley No. 10-07, que instituye el Sistema Nacional de Control Interno y de la Contraloría General de la República.
- Decreto No. 543-12, del 15 de septiembre de 2012 que establece el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Decreto No. 211-10, del 15 de abril de 2010, que declara de carácter obligatorio la aplicación del Modelo CAF (Marco Común de Evaluación) en la Administración Pública.
- Ley No. 311-14, del 11 de agosto de 2014, que instituye el Sistema Nacional Autorizado y Uniforme de Declaraciones Juradas de Patrimonio de los Funcionarios y Servidores Públicos.

- Decreto No. 92-16, del 29 de febrero de 2016, que establece las normas que viabilicen la adecuada aplicación de la Ley No. 311-14, que instituye el Sistema Nacional Automatizado y Uniforme de Declaraciones Jurada de Patrimonio.
- Reglamento No. 523-09, del 21 de julio de 2009, que regula las relaciones de trabajo y conducta entre los órganos del Estado y los funcionarios y servidores públicos.
- Reglamento No. 525-09, de 21 de julio de 2009, que regula la Evaluación del Desempeño y Promoción de los Servidores y Funcionarios de la Administración Pública.
- Reglamento No. 527-09 sobre Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial.
- Decreto Núm. 492-07, del 30 de agosto de 2007, que aprueba el Reglamento de Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público.
- Decreto No. 558-06, del 21 de noviembre de 2006, que crea el Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP).
- Resolución No. 1-13 de 30 de enero de 2013 que regula la estructura que debe contener la sección de transparencia de cada institución.
- Decreto 85-15 de creación de la Comisión Presidencial para la Reforma Municipal y del Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP Municipal).

IV. DEFINICIÓN DE LOS INDICADORES PARA MEDIR Y MONITOREAR LA GESTIÓN MUNICIPAL

Indicadores Básicos de Organización y Gestión (IBOG)

Definen la existencia en los gobiernos locales de las instancias responsables de la articulación, interacción e implementación de las leyes o políticas del Estado Dominicano. Estos indicadores son fundamentales para lograr los objetivos de reforma y modernización de la gestión municipal.

Sub-Indicadores Vinculados (SIV)

Se refieren a aquellas acciones, productos o resultados que permiten evidenciar el cumplimiento de cada uno de los indicadores básicos relacionados.

Por el momento, han sido definidos ocho (8) indicadores básicos y sus subindicadores vinculados con diferentes grados de cumplimiento (0 a 100) acorde a las normativas que definen las competencias de cada organismo.

IBOG I: Gestión de Recursos Humanos

Este indicador constituye el elemento central para garantizar el cumplimiento de la Ley No. 41-08, de Función Pública, en cuanto a la profesionalización del servicio público municipal, el fortalecimiento institucional y la mejora en la calidad de los servicios públicos municipales.

El Ministerio de Administración Pública (MAP) es el órgano responsable de validar el logro de este indicador, en función de lo establecido en dicha ley y en la propia Ley No. 247-12 Orgánica de la Administración Pública.

Sub-indicadores vinculados a este indicador:

Plan de mejora CAF

Plan de mejora en proceso de implementación	Objetivo Logrado	100
Plan de mejora elaborado	Avance Significativo	90
Autoevaluación realizada con el acompañamiento del MAP	Mucho avance	80
Comité de calidad constituido	Cierto Avance	70
Comunicación del ayuntamiento de solicitud al MAP, para acompañamiento técnico	Poco Avance	60
N/A*	Ningún Avance	0

* Estructura y manual de organización y funciones aprobados por el concejo de regidores.

<p>a. Ayuntamiento con manual de organización y funciones aprobado por el concejo de regidores y refrendado por el MAP (100).</p> <p>b. Ayuntamiento se encuentra en proceso de revisión o elaboración del manual de organización y funciones con el apoyo del MAP (95).</p>	<p>Objetivo Logrado</p>	<p>100</p>
<p>a. Ayuntamiento cuenta con manual de organización y funciones aprobado por el concejo de regidores, pero no refrendado por el MAP (90).</p> <p>b. Ayuntamiento con estructura aprobada por el concejo de regidores y refrendada por el MAP (85).</p>	<p>Avance Significativo</p>	<p>90</p>
<p>a. Ayuntamiento somete al concejo de regidores la aprobación de la propuesta de estructura organizativa trabajada en coordinación con el MAP (80).</p>	<p>Mucho avance</p>	<p>80</p>
<p>a. Ayuntamiento cuenta con borrador de resolución con propuesta de estructura organizativa producto del consenso (70).</p> <p>b. Ayuntamiento se encuentra elaborando el informe diagnóstico o revisando la estructura organizativa aprobada por el concejo de regidores, con el apoyo del MAP (65).</p>	<p>Cierto Avance</p>	<p>70</p>
<p>a. Ayuntamiento cuenta con estructura organizativa aprobada por el concejo de regidores, pero no refrendada por el MAP (60).</p> <p>b. Ayuntamiento solicita colaboración al MAP o da apertura a los trabajos técnicos (30).</p>	<p>Poco Avance</p>	<p>60</p>
<p>a. Ayuntamiento tiene algunos estudios realizados (10).</p> <p>b. Ayuntamiento no tiene estructura organizativa ni manual de funciones (0).</p>	<p>Ningún Avance</p>	<p>0</p>

Manual de cargos aprobados por concejo regidores y validados por el MAP (TEMPORALMENTE INACTIVO).

Sistema de evaluación de desempeño del personal formalizado y en marcha por parte del ayuntamiento con el apoyo del MAP.

Reportan el 95% de su personal evaluado de acuerdo al total de servidores de la institución.	Objetivo Logrado	100
Reportan el 75% de su personal evaluado de acuerdo al total de servidores de la institución.	Avance Significativo	90
Reportan el 50% de su personal evaluado de acuerdo al total de servidores de la institución.	Mucho avance	80
Reportan el 25% del personal evaluado de acuerdo al total de servidores de la institución.	Cierto Avance	70
Realizan charlas y talleres de evaluación del desempeño y no realizan el proceso.	Poco Avance	60
No realizan Evaluación del Desempeño.	Ningún Avance	0

 Plan anual de capacitación formalizado y en marcha.

Ejecución del plan de capacitación en un 100% con el acompañamiento de la entidad competente (INAP, INFOTEP o similares)	Objetivo Logrado	100
Remisión del plan completo (plan de capacitación implementado en más del 50%) a la entidad competente (INAP, INFOTEP o similares)	Avance Significativo	90
Remisión por parte del ayuntamiento del plan parcial (plan de capacitación elaborado en base a detección de necesidades de capacitación -DNC-) a la entidad competente (INAP, INFOTEP o similares)	Mucho avance	80
Presentación de diagnóstico de DNC	Cierto Avance	70
Institución está entrenada en la detección de necesidades de capacitación (DNC) de su personal.	Poco Avance	60
No existe ninguna evidencia de contacto con el INAP, INFOTEP o similares.	Ningún Avance	0

 Transmisión de datos al Sistema de Administración de Servidores Públicos (SASP).

<p>En Producción: Institución recibe y usa conforme los demás módulos del SASP. Registro y control completo (todo tipo de licencias, vacaciones, litis, etc.) (+4 puntos para llegar a 94 puntos al completar hasta este punto), evaluación del desempeño (+4 pts.), reclutamiento y selección (+2 puntos), según evolucionen y se definan por el MAP (Hasta 100 puntos acumulados según definición por el MAP de los módulos y su cumplimiento).</p>	<p>Objetivo Logrado</p>	<p>100</p>
<p>Pase a Producción: a. Institución recibe y usa conforme el SASP. Funcionalidades de dirección de diseño organizacional (estructura organizacional), análisis de trabajo y remuneración (cargos, salarios), registro y control (al menos lo básico para las novedades), estructura y relaciones presupuestarias configuradas (de acuerdo a SIGEF y DIGEPRES), Nóminas. (Hito. + 5 puntos). b. Interfase automática con SASP en uso (Hito. + 5 para llegar 90 puntos acumulados).</p>	<p>Avance Significativo</p>	<p>90</p>
<p>Paralelos: a. Realización de paralelo con carga de datos digitados por la organización. b. Cuadre y aprobación del paralelo. (Hito. +10 puntos. En caso de que se vaya a hacer más de un paralelo, entonces el final del primer paralelo calificaría para +5 puntos para llegar a 75 puntos y al completar la fase de paralelos +5 puntos adicionales para completar 80 puntos acumulados).</p>	<p>Mucho avance</p>	<p>80</p>
<p>Implementación y Capacitación: a. Migración y parametrización en el SASP de la organización. b. Aprobación del cuadro de los datos migrados y las parametrizaciones realizadas. (Hito +5 puntos para llegar a 65 puntos al completar hasta este punto). c. Capacitación. (Hito. +5 puntos para llegar a 70 puntos en total).</p>	<p>Cierto Avance</p>	<p>70</p>

Iniciación:

- a. Entrega de nómina para fines de revisión y evaluación de la conformidad con SASP (Hito. +15 para llegar a 25 puntos).
- b. Definición del equipo de implementación de parte de la organización y del MAP (RRHH, nóminas y tecnología) y definición del plan de trabajo de la implementación (RRHH, nóminas y tecnología). (Hito. +5 puntos para llegar a 30 puntos acumulados).
- c. Conformidad técnica de la base de datos completa (datos de la estructura organizacional, de los cargos, del personal, de lo laboral, de lo académico, estructuras presupuestarias, entre otros posibles). (Hito. +10 puntos para llegar a 40 puntos).
- d. Implementación de las configuraciones de la infraestructura de cómputos, comunicaciones y seguridad informática y física que permita el acceso adecuado desde la institución u organismo al SASP (Hito. +5 puntos para llegar a 45 puntos).
- e. Levantamiento de Información sobre los procesos.
- f. Aprobación del Levantamiento de Información (Hito. +15 puntos para llegar a 60 puntos en total).

Poco
Avance

60

Pre-Inicio:

- a. Suscripción de convenio, carta compromiso o solicitud de implementación del SASP de parte del ayuntamiento (Hito. +8 puntos)
- b. Reunión de presentación del SASP (Hito. +2 puntos, para totalizar 10 puntos).

Ningún
Avance

10

Constitución de Asociación de Servidores Públicos (ASP).

ASP Registrada remitiendo informes de actividades y ejecución financiera al MAP.	Objetivo Logrado	100
ASP registrada con Resolución del MAP.	Avance Significativo	90
Asamblea Constitutiva celebrada por el Comité Gestor de la ASP.	Mucho avance	80
Comité Gestor de la ASP registrado en el MAP	Cierto Avance	70
Asamblea Constitutiva del Comité Gestor = 60 puntos Charlas sobre ASP impartidas por el MAP = 10 puntos.	Poco Avance	60
No se ha planteado ni tratado en ningún nivel.	Ningún Avance	0

IBOG 2: Planificación y Programación del Desarrollo Municipal

Este indicador mide el funcionamiento de la Unidad de Planificación y Programación del Gobierno Local, en relación a su integración, elaboración, implementación, seguimiento y control del Plan de Desarrollo Municipal, como instrumento para generar impacto en las comunidades.

La Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT) del Ministerio de Economía Planificación y Desarrollo (MEPyD) es el órgano responsable de verificar y validar el avance en este aspecto.

Sub-indicadores vinculados a este indicador:

Constitución del Consejo de Desarrollo Municipal/Consejo Económico y Social

Consejo constituido y reglamentado, y actas del secretario del consejo de las reuniones de trabajo, y/o lista de asistencia a reuniones y/o fotos de constancia.	Objetivo Logrado	100
Juramentación del consejo, constitución del consejo.	Avance Significativo	90
Convocatorias a reuniones de trabajo para la conformación de consejo, documentos y/o herramientas que validen la conformación del consejo, actas/informes de reuniones de trabajo para la conformación del consejo	Mucho Avance	80
Solicitud a DGODT/ MEPyD/ FEDOMU para acompañamiento necesario o detalle argumentado de la realización del proceso con medios propios.	Cierto Avance	70
Comunicación del ayuntamiento instruyendo la conformación del consejo	Poco Avance	60
Alcaldía no ha realizado ningún esfuerzo para crear consejo.	Ningún Avance	0

Plan de Desarrollo Municipal.

Plan formalizado y en ejecución.	Objetivo Logrado	100
Plan de desarrollo elaborado.	Avance Significativo	90
Resolución del concejo de regidores autorizando la elaboración/ aprobando la formulación y elaboración del Plan.	Mucho Avance	80
Solicitud a DGODT/ MEPyD/ FEDOMU para acompañamiento necesario. Informe de reuniones y/o talleres para la elaboración del plan de desarrollo municipal/ herramientas utilizadas para la formulación del plan, plan de gestión de riesgos/ y/o plan de servicios municipales/ y/o plan de ordenamiento territorial/ y/o plan de ordenamiento urbano/ y/o plan de mancomunidad/ y/o plan de uso de suelo/ y/o plan estratégico municipal.	Cierto Avance	70

Nombramiento y/o contratación de la alcaldía al técnico de la OMPP e instruyendo a la Unidad de Planificación para la elaboración del plan.	Poco Avance	60
Alcaldía no ha realizado ningún esfuerzo para elaborar su plan de desarrollo municipal.	Ningún Avance	0

📌 Sistema de Monitoreo y Seguimiento de los planes de desarrollo a nivel municipal (TEMPORALMENTE INACTIVO)

IBOG 3: Gestión del Presupuesto y Finanzas.

Este indicador monitorea el grado de observancia por parte del ayuntamiento de las normas y procedimientos en relación al proceso de formulación, ejecución, evaluación y control presupuestario, en función de las directrices emanadas desde la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES) que es el órgano responsable de verificar y validar el logro de este indicador.

Sub-indicadores vinculados a este indicador:

📌 Registro de los proyectos formulados y/o presupuestos aprobados en la plataforma presupuestaria municipal.

Presupuesto definitivo registrado en la plataformas de DIGEPRES (cuadrado acta de aprobación por el consejo de regidores en coherencia con el registro).	Objetivo Logrado	100
Proyectos registrados en las plataformas de DIGEPRES (cuadrado sin acta de aprobación remitida o acta aprobatoria con incoherencias en relación al Registro)	Avance Significativo	90
Proyectos registrados en status provisorio (cuadrados en la plataforma DIGEPRES).	Mucho Avance	80
Proyectos registrados en la plataforma DIGEPRES en status provisorio (con descuadres entre ingresos y gastos a niveles de fuentes de financiamientos, organismos Financiadores y/o total).	Cierto Avance	70

Proyectos con registros iniciados en la plataforma DIGEPRES.	Poco Avance	25
Nivel de Registro Nulo.	Ningún Avance	0

- Cumplimiento de las normas y técnicas presupuestarias vigentes emanadas desde la DIGEPRES.

Formulación de presupuesto realizada en base a las normas técnicas y presupuestarias establecidas por la DIGEPRES	Objetivo Logrado	100
N/A	Avance Significativo	90
N/A	Mucho Avance	80
N/A	Cierto Avance	70
N/A	Poco Avance	60
Formulación de presupuesto realizada sin la aplicación de las normas técnicas y presupuestarias establecidas por la DIGEPRES.	Ningún Avance	0

- Ejecución presupuestaria mensual incorporada por el ayuntamiento en la plataforma de la DIGEPRES (TEMPORALMENTE INACTIVO).
- Reportes internos trimestrales de evaluación física y financiera del presupuesto (TEMPORALMENTE INACTIVO).

IBOG 4: Gestión de las Compras y Contrataciones

Este indicador se enfoca en el grado de adecuación de la gestión de las compras y contrataciones del ayuntamiento a las normas y procedimientos establecidos en la ley así como el grado de vinculación de los planes de compras y contrataciones con el presupuesto anual y con las necesidades de Plan de Desarrollo Municipal o los Planes Operativos Anuales de los ayuntamientos.

La Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) es el órgano responsable de verificar y validar el logro de este indicador:

Sub-indicadores vinculados a este indicador:

Plan Anual de Compras y Contrataciones.

Plan Anual de Compras y Contrataciones formalizado.	Objetivo Logrado	100
Plan Anual de Compras y Contrataciones elaborado, vinculado al presupuesto y plan de desarrollo.	Avance Significativo	90
N/A	Mucho Avance	80
Personal de compras y contrataciones capacitado por la DGCP.	Cierto Avance	70
Unidad de compras y contrataciones en funcionamiento y/o responsable de compras nombrado.	Poco Avance	60
Ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo para aplicar normativas de compras y contrataciones públicas.	Ningún Avance	0

Presupuesto de compras y contrataciones publicado en el portal web de la DGCP y página web del ayuntamiento

Presupuesto de compras y contrataciones en Implementación.	Objetivo Logrado	100
N/A	Avance Significativo	90
N/A	Mucho Avance	80
N/A	Cierto Avance	70
N/A	Poco Avance	60
Ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo para elaborar presupuesto anual de compras y contrataciones.	Ningún Avance	0

- Porcentaje del presupuesto de compras y contrataciones destinado a MIPYMES de acuerdo a la ley No. 488-08

Compras y Contrataciones realizadas a MIPYMES, de acuerdo con la Ley.	Objetivo Logrado	100
N/A	Avance Significativo	90
N/A	Mucho Avance	80
N/A	Cierto Avance	70
N/A	Poco Avance	60
Ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo para comprar o contratar a MIPYMES.	Ningún Avance	0

IBOG 5: Acceso a la Información Pública

Este indicador monitorea los niveles de transparencia de los ayuntamientos, en cuanto a la información que pone a disposición de la ciudadanía, a través de la página web, la Oficina de Acceso a la Información y la Publicidad de los Actos de Gobierno.

La Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) tendrá a su cargo la verificación y validación del logro alcanzado en este indicador.

Sub-indicadores vinculados a este indicador:

- Estandarización de los portales de transparencia

Información completa y actualizada en los cinco (5) ítems a ser evaluados: nómina actualizada, lista de compras realizadas y aprobadas, ejecución presupuestaria mensual, presupuesto aprobado del año y contacto del Responsable de Acceso a la Información (RAI) disponible.	Objetivo Logrado	100
Información completa y actualizada de cuatro (4) de los cinco (5) ítems a ser evaluados.	Avance Significativo	90
Información completa y actualizada de tres (3) de los cinco (5) ítems a ser evaluados.	Mucho Avance	80

Información completa y actualizada de dos (2) de los cinco (5) ítems a ser evaluados.	Cierto Avance	70
Instituciones que presenten información completa y actualizada en uno (1) de los cinco (5) ítems a ser evaluados.	Poco Avance	60
Para las instituciones que no presenten informaciones actualizadas en ninguno de los cinco (5) ítems.	Ningún Avance	10

Oficina de Acceso a la Información Pública (OAI) de cara a la ciudadanía

Instituciones que cumplan al 100% con los 6 elementos: 1. Debidamente señalizada, 2. Oficina con Teléfono, 3. Responsable de Acceso a la Información Pública nombrado y dependiendo de la máxima autoridad, 4. Responsable de Acceso a la Información Pública registrado en la DIGEIG, 5. Formulario de solicitud de acceso a la información pública en uso, y 6- RAI compila estadísticas y balance de gestión de su OAI.	Objetivo Logrado	100
Instituciones cumplen con cinco (5) de los seis (6) elementos.	Avance Significativo	90
Instituciones cumplen con cuatro (4) de los seis (6) elementos.	Mucho Avance	80
Instituciones cumplen con dos (2) a tres (3) de los seis (6) elementos.	Cierto Avance	70
Instituciones cumplen con uno (1) de los seis (6) elementos.	Poco Avance	60
Instituciones no cumplen con ninguno de los elementos requeridos.	Ningún Avance	0

IBOG 6: Calidad del Gasto en la Ejecución Presupuestaria

Este indicador verifica los niveles de control interno de los fondos y recursos públicos en el marco del Sistema Nacional de Control Interno bajo su rectoría.

La Contraloría General de la República tendrá a su cargo el monitoreo en la Calidad del Gasto en la Ejecución Presupuestaria, que estará basada en cuatro aspectos:

Medición en la eficacia en la calidad del gasto

Ejecución del gasto acorde al presupuesto vigente, en caso de haber sido modificado, que el 100% de las modificaciones estén aprobadas	Objetivo Logrado	100
Que las modificaciones realizadas estén aprobadas en un 85%.	Avance Significativo	90
Que las modificaciones realizadas estén aprobadas en un 70%.	Mucho Avance	80
Que las modificaciones realizadas estén aprobadas en un 50%.	Cierto Avance	70
Las modificaciones realizadas solo presentan la coordinación para la misma, sin la debida aprobación.	Poco Avance	60
Hacen modificaciones sin coordinación y sin soporte legal.	Ningún Avance	0

Medición en la eficiencia en la calidad del gasto

La ejecución de los gastos está acorde al presupuesto aprobado y va relacionada a fortalecer la inversión pública, el gasto social y el gasto en servicios, en las cuatros modalidades establecidas en la ley No. 176-07.	Objetivo Logrado	100
Si la ejecución está acorde al presupuesto aprobado y va relacionada a fortalecer en por lo menos tres de las modalidades establecidas en la ley No. 176-07.	Avance Significativo	90
Si la ejecución está acorde al presupuesto aprobado y va relacionada a fortalecer el gasto en por lo menos dos de las modalidades establecidas por la ley No. 176-07.	Mucho Avance	80

Si la ejecución está acorde al presupuesto aprobado y va relacionada a fortalecer el gasto en por lo menos una de las modalidades establecidas por la ley No. 176-07.	Cierto Avance	70
Si la ejecución está acorde al presupuesto aprobado por DIGEPRES pero no está en ningunas de las modalidades establecidas por la ley No. 176-07.	Poco Avance	60
No reporta la ejecución presupuestaria.	Ningún Avance	0

Medición del cumplimiento de los plazos

Reporta en los primeros 15 días posteriores a los plazos establecidos por la ley.	Objetivo Logrado	100
Reporta con un mes de atraso con relación al plazo establecido por la ley.	Avance Significativo	90
Reporta con menos de tres meses de atraso con relación al plazo establecido por la ley.	Mucho Avance	80
N/A	Cierto Avance	70
Reporta con más de tres meses de atraso con relación al plazo establecido por la ley.	Poco Avance	60
No reporta.	Ningún Avance	0

Mejora de la eficiencia en la ejecución de los recursos. (TEMPORALMENTE INACTIVO)

IBOG 7: Presupuesto Participativo

Este indicador refleja el grado de compromiso del ayuntamiento con la comunidad, en lo concerniente a la distribución del porcentaje de inversión que establece la ley para la formulación y ejecución del presupuesto participativo (Ley No. 170-07 y Ley No. 176-07).

La Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU) asume la responsabilidad de verificar y validar el logro de este indicador.

↳ Sub-indicadores vinculados a este indicador:

Asignación de fondos y mecanismos de seguimiento del presupuesto participativo en el presupuesto municipal aprobado por el concejo de regidores.

El Ayuntamiento remite a la Unidad de PPM de la FEDOMU la copia del acta de la resolución del concejo de regidores en la que está el presupuesto para PPM + listado de obras o plan de inversión + comité de seguimiento y control.	Objetivo Logrado	100
Concejo de regidores aprueba el presupuesto para PPM + listado de obras o plan de inversión + creación del comité de seguimiento y control de la ejecución del presupuesto participativo municipal.	Avance Significativo	90
Concejo de regidores aprueba en el presupuesto del ayuntamiento el plan de inversión o listado de obras de inversión a realizar en el marco del presupuesto participativo municipal.	Mucho Avance	80
Concejo de regidores aprueba una partida específica del presupuesto del ayuntamiento para el presupuesto participativo municipal.	Cierto Avance	70
Ayuntamiento aprueba una partida para el PPM pero no aparece de forma explícita en el presupuesto aprobado por el concejo de regidores.	Poco Avance	60
Ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo para aprobar partida para el presupuesto participativo en el presupuesto municipal.	Ningún Avance	0

↳ Proporción de la ejecución real sobre lo comprometido en el presupuesto participativo en porcentaje sobre el monto aprobado y en proporción de la lista o enumeración de obras consignadas en el mismo.

Informe de rendición de cuentas presentado por la alcaldía a los delegados/as y al concejo de regidores.	Objetivo Logrado	100
Informes del ayuntamiento, cubicaciones y/o pago de obras ejecutadas con presupuesto participativo.	Avance Significativo	90
Reporte trimestral al comité de seguimiento de la ejecución de lo comprometido en el presupuesto participativo.	Mucho Avance	80
Cronograma de ejecución de las obras aprobadas para el presupuesto participativo elaborado por el ayuntamiento.	Cierto Avance	70
N/A	Poco Avance	60
Ayuntamiento no ha realizado ningún esfuerzo para remitir Informe de la proporción de ejecución con presupuesto participativo.	Ningún Avance	0

- 5 Observancia de los hitos (etapas) de participación social previstos en el proceso de asignación presupuestaria del PPM.

Se realiza la Asamblea General o Cabildo Abierto y se propone/aprueba el plan de inversión a incorporarse en el presupuesto del ayuntamiento y seleccionan el comité de seguimiento al presupuesto participativo.	Objetivo Logrado	100
El Ayuntamiento realiza la pre factibilidad de las obras priorizadas por el proceso de consulta a la ciudadanía.	Avance Significativo	90
En el Ayuntamiento solo se realizan las asambleas zonales y sectoriales y escogen delegados/as para priorizar las obras.	Mucho Avance	80
En el Ayuntamiento solo realizan las asambleas comunitarias de priorización de las obras.	Cierto Avance	70
Resolución y/o Reglamento aprobado por el concejo regidores en el que se define el mecanismo de consultas. El Ayuntamiento solo realiza una actividad de las previstas en el proceso.	Poco Avance	60
Ayuntamiento no organiza el proceso de consulta a la ciudadanía para la elaboración del presupuesto participativo.	Ningún Avance	0

IBOG 8: Presentación de Declaración Jurada de Patrimonio según Ley 311-14

Este indicador muestra el nivel de cumplimiento por parte de los funcionarios/as pertenecientes a los ayuntamientos que son obligados por la Ley 311-14 a la presentación de su Declaración Jurada de Patrimonio (correspondiendo a los alcaldes/sa, vicealcaldes/sa, regidores/as, tesoreros/as, directores/as administrativos y financieros, y encargados/as de compras) en relación a la entrega en tiempo y forma de sus declaraciones de conformidad con la Ley 311-14 y su Reglamento de aplicación.

La Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos (OEF) de la Cámara de Cuentas de la República tendrá a su cargo la verificación y validación del logro alcanzado en este indicador.

Sub-indicadores vinculados a este indicador:

- Declaración jurada de patrimonio (DJP) entregada en tiempo y forma a la OEF, según Ley 311-14 y su Reglamento, por parte del alcalde/sa, vicealcalde/sa, tesorero/a, director/a administrativo y financiero y encargados/as de compras.

100% de los funcionarios del subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Objetivo Logrado	100
De un 80% a un 99% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Avance Significativo	90
De un 60% a un 79% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Mucho Avance	80
De un 40% a un 59% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Cierto Avance	65
De un 20% a un 39% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Poco Avance	20
De un 0% a un 19% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Ningún Avance	0

- Declaración jurada de patrimonio entregada en tiempo y forma a la OEF, según Ley 311-14 y su Reglamento, por parte de los regidores/as.

100% de los funcionarios del subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Objetivo Logrado	100
De un 80% a un 99% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Avance Significativo	90
De un 60% a un 79% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Mucho Avance	80
De un 40% a un 59% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Cierto Avance	65
De un 20% a un 39% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Poco Avance	20
De un 0% a un 19% de los funcionarios de este subindicador presentaron en tiempo y forma sus DJP ante la OEF	Ningún Avance	0

Para el cálculo de estos subindicadores se tendrán presentes los siguientes criterios adicionales.

Tipo de constancias emitidas por la OEF	Valor de la constancia para la valoración del cada sub indicador
Constancia de recepción definitiva y en tiempo hábil	1
Constancia de recepción definitiva y de forma extemporánea	0,7
Constancia de recepción parcial	0,5

V. CRITERIOS PARA MEDIR LOS INDICADORES

- § Calidad de la información suministrada.
- § Vigencia de la información.
- § Grado de adecuación a los estándares establecidos por los órganos involucrados.

VI. MEDIOS Y FUENTES PARA VALIDAR LA INFORMACIÓN

§ Medios de Recolección de la Información

Cada órgano rector ha establecido sus medios particulares de recolección de la información que evidencia el logro de los indicadores y subindicadores, los cuales incluyen: visitas a los ayuntamientos, información disponible a través de medios electrónicos, informes de gestión, información remitida desde los propios gobiernos locales, cruce de información con otros órganos, entre otros.

§ Fuentes de Verificación de la Información

Cada órgano también ha definido las formas de verificación y validación de las informaciones utilizando distintas fuentes disponibles, documentales, virtuales y materiales, tales como: resoluciones emitidas, actas, reglamentos aprobados, páginas web institucionales, certificaciones de los órganos rectores, cruce de información interinstitucional, verificación in situ, entre otros.

VII. PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN

La información del cumplimiento de indicadores por parte de los entes municipales estará reflejada en el SISMAP Municipal, a través de la página WEB del Ministerio de Administración Pública, en las páginas web de los entes rectores y en los reportes periódicos que serán publicados en la prensa de circulación nacional.

VIII. FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA

🔗 Consulta al sistema

El acceso al Sistema de Monitoreo de la Administración Pública Municipal (SISMAP Municipal) para conocer los avances en cada uno de los indicadores por parte de los ayuntamientos participantes se realiza a través del portal web del Ministerio de Administración Pública ([http:// map.gob.do/](http://map.gob.do/) y <http://www.sismap.gob.do/municipal>)

Al ingresar al portal, puede acceder haciendo click directamente en la opción SISMAP Municipal. Desde ahí puede Consultar:

1. El Ranking de posiciones: Muestra las posiciones de cada ente municipal acorde al porcentaje (%) logrado en el cumplimiento del total de los indicadores establecidos.
2. La lista de indicadores del Sistema establecidos por cada uno los órganos rectores.

3. El grado de avance en un indicador o en el conjunto de ellos de cada ayuntamiento y las evidencias que lo sustentan.

Para realizar la consulta sólo se debe seleccionar del menú la opción de Ayuntamientos, luego colocar el nombre, parte de éste o las siglas de la entidad municipal en la parte de Criterios de Búsqueda, darle **enter** o hacer click en **aplicar filtro**. Luego, para ver el detalle, se debe hacer click en el nombre del ayuntamiento cuyo desempeño se desea observar.

La lista de indicadores tiene a la derecha uno o varios vínculos que muestran la evidencia.

Adicionalmente, el Sistema incorpora información complementaria de otras páginas del gobierno central y el enlace para el acceso a las web de cada uno de los ayuntamientos, así como también una guía de uso del sistema.

§ Otras Especificaciones del Sistema

N/A: Se utiliza cuando un nivel de avance de un indicador no está siendo considerado, para los casos en los que los grados de avance en los indicadores tengan definidos un número menor de los 6 grados de avance genéricos.

Indicador NO APLICA: Significa que el indicador que se está midiendo no aplica a la entidad. Se identificará con el color blanco.

Indicador INACTIVO: Significa que el indicador en cuestión será susceptible de medición y por tanto, podrá ser activado en algún momento de desarrollo del sistema. Mientras tanto, aparecerá en color azul.

Evidencias Requeridas vs Evidencias a Cargar: No todas las evidencias que se requieran como medio de verificación se hacen visibles al público. Cada órgano determinará, atendiendo a las normas relativas a transparencia de la gestión pública, cuáles evidencias serán para uso interno y cuáles estarán visibles al público, aunque conservarán todos los registros correspondientes a sus indicadores que consideren necesarios.

Remisión y Carga de Evidencias

Los ayuntamientos disponen de diversas vías para remitir las evidencias o documentación que sirven como medio de verificación del logro de cada indicador en el sistema.

Pueden hacerlo por vía digital en formato pdf a la dirección de correo sismapmunicipal@map.gob.do, o en físico, directamente a la unidad u organismo responsable del indicador. También pueden ser remitidas a la Dirección de Evaluación de la Gestión Institucional del MAP, a través de la División de Correspondencia, para ser tramitada al órgano correspondiente.

En algunos casos, el organismo responsable del indicador puede que disponga de la información requerida como consecuencia de la relación de trabajo directa el ayuntamiento y automáticamente proceda a validarla y cargarla en el sistema.

Las evidencias son ingresadas al sistema luego de ser validadas por el personal responsable en las distintas unidades u organismos rectores, a los cuales se les han habilitado claves o usuarios para tales fines.

Vigencia de la Evidencia

El tiempo de vigencia de la evidencia se refiere al período de validez de la información fijado por cada unidad u órgano responsable del indicador.

Una vez vencido ese período, la entidad municipal podría variar el nivel de avance en el logro del indicador, acorde a lo establecido.

Ponderación de los indicadores

En este momento, el SISMAP Municipal dispone de 24 indicadores activos, los cuales están distribuidos dentro de los grados de avance definidos, con rangos de puntuación desde 0 hasta 100. Cada indicador tiene un peso de 4.16% en el promedio general del ayuntamiento.

El promedio general se calcula como suma de los grados de avance de cada sub indicador.

Mientras más indicadores tenga en verde un ayuntamiento, mayor será su puntaje general.

La ponderación para cada indicador se otorga asignando una puntuación dentro de los rangos de valores establecidos para cada nivel. Sobre la base de esta puntuación, el sistema, de manera automática, indica el nivel de avance alcanzado y muestra el color que le corresponde dentro del esquema de colores fijado. También en forma automática, el sistema distribuirá el valor total del indicador entre el número de subindicadores vinculados a éste.

Valoración del Nivel de Avance

ESCALA DE VALORACIÓN POR NIVEL DE AVANCE

Entre 0 y 10	Entre 11 y 60	Entre 61 y 70	Entre 71 y 80	Entre 81 y 90	Entre 91 y 100
Ningún Avance	Poco Avance	Cierto Avance	Mucho Avance	Avance Significativo	Objetivo Logrado

Actualización de la información en el sistema

La información en el sistema se actualiza de las siguientes formas:

1. Por la inclusión nuevos indicadores o eliminación de indicadores existentes.
2. Por la carga de nueva evidencia.
3. Porque se haya cumplido el período de vigencia establecido para la evidencia y se proceda a actualizar o a sustituir la existente.

§ OTRAS INFORMACIONES QUE SE PUEDEN CONSULTAR A TRAVÉS DEL SISMAP MUNICIPAL:

Ubicación de la entidad municipal

Como complemento de consulta, en el SISMAP Municipal los municipios a los que corresponden los ayuntamientos han sido georreferenciados, por lo que a través del sistema se puede visualizar el mapa del lugar en donde están ubicados. Asimismo, se ha incorporado información estadística disponible de cada municipio desde el portal de la Oficina Nacional de Estadística (ONE).

Enlaces

A través del SISMAP Municipal se podrá acceder a enlaces que conectarán al usuario con otras entidades involucradas en el sistema.

IX. CONTACTOS INSTITUCIONES RECTORAS EN EL ORDEN DE LOS INDICADORES DEL SISMAP

Ministerio de Administración Pública (MAP)

Ave. México esq. Ave. Leopoldo Navarro Piso 12

809-682-3298

www.map.gob.do

Email: sismapmunicipal@map.gob.do

Instituto Nacional de Administración Pública (INAP)

Ave. México esq. Ave. Leopoldo Navarro Piso 14

809-689-8955

www.inap.gov.do

Email: info@inap.gov.do

Dirección General de Ordenamiento y Desarrollo Territorial (DGODT)/MEPyD

Av. César Nicolás Penson No. 48, Sector Gazcue

809-682-5170

www.dgodt.gob.do

Email: dgodt@dgodt.gob.do

Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES)

Ave. México esq. Ave. Leopoldo Navarro Piso 5

809-687-7121

www.digepres.gob.do

Email: info@digepres.gob.do

Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP)

C/Pedro A. Lluberes
809-682-7407 | 829-681-7407
www.dgcp.gob.do
Email: direcciongeneral@dgcp.gob.do

Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG)

C/Moisés García No. 9, Gazcue
809-685-7135
www.digeig.gob.do
Email: dtai@digeig.gob.do

Contraloría General de la República

C/Francia esq. Pedro A. Lluberes
809-682-1677
www.contraloria.gob.do
Email: contacto@contraloria.gob.do

Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU)

C/Elvira de Mendoza 104
809-683-5145
www.fedomu.org.do
Email: sismapmunicipal@fedomu.org

Cámara de Cuentas de la República

Av. 27 de Febrero esq. Abreu
Edificio Gubernamental Manuel Fernández Mármol
Expreso 27 de Febrero
809-682-3290
www.camaradecuentas.gob.do/
Email: info@camaradecuentas.gob.do



Con el apoyo financiero de:

